



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA  
DEMANDANTE: DUVERTH YUSETH MANGA GOMEZ Y OTROS  
DEMANDADO: CLINICA MEDICOS S.A Y OTROS.  
RADICACIÓN: 200013103005-2020-00177-00.  
ASUNTO. RESUELVE SOLICITUDES**

1. De conformidad con el memorial visible en archivo de numeración 47 del expediente digitalizado, se procede aceptando la sustitución de poder realizado por el Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.205.760 y T. P. No. 100.155 del C S J, al Dr. YANIRIS SOFIA MORRON FONTALVO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.043.871.244, y T.P 243.610 del C.S. J., en los términos en que le fue conferido, para la representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. En atención a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, donde solicita negar la prueba pericial aportada por la parte demandada CLINICA MEDICOS S.A, el despacho se permite recordarle que los términos procesales son preclusivos y como es bien sabido por el solicitante, la etapa de decreto de pruebas fue surtida en la audiencia de fecha 13 de junio del 2022, quedando pendiente su practica y posterior valoración, por lo tanto, el decreto de pruebas se encuentra en firme y los reparos serían valorados en la correspondiente sentencia.
1. Finalmente, el apoderado de la parte demandada CLINICA MEDICOS S.A, solicita reprogramación de la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, por haberse fijado previamente en otro despacho judicial a la misma fecha y hora la practica de la mencionada audiencia, en esta ocasión en esta ocasión por haberse aportado prueba de su justificación y tratándose la etapa final de un proceso de alta complejidad, considera el despacho procedente acceder a ello y siendo así, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda, este se fija como nueva fecha para la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 8:00 A.M.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.**

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 05 Escritural**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb2c749f5b50796ca7c6ffa592693fb990a60098137c311543fc5d4431d8fde**

Documento generado en 01/09/2022 05:11:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**